

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
COMITÉ ESPECIAL LEY N°. 29230 OBRAS POR IMPUESTOS
PROCESO DE SELECCIÓN N°.002-2023-MPZ-OxI

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA EN EL MARCO DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA N°. 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSION REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACION DEL SECTOR PRIVADO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 081-2022-EF Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N°. 29230, APROBADO POR DECRETO N°. 210-2022-EF.

PROCESO DE SELECCIÓN N°. 002-2023-MPZ-OxI

SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES con CUI 2530482



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CARLOS ALBERTO CRUZ TORRES
VEREDANTE DE SEGURIDAD CIUDADANA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. GIANCARLO SASMAY ARZOLA VILLALOBOS
JEFE DE ÁREA DE INFORMÁTICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. CARLOS DAVID STEFAN MARINAS
Sub Gerente de Obras, Estudios y Proyectos

BASES DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-MPZ-OXI

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL
PROYECTO:**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL DISTRITO
DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES, CON
CUI N° .2530482**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ALFREY ANTONIO COLLETO ORTEGA
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. GUANCARLOS JASIMAY ARZOLA VALLADOLID
JEFE DE AREA DE INFORMÁTICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. CARLOS DAVID PEPAN MARINAS
Sus servicios de Obras, Estudios y Proyectos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
COMITÉ ESPECIAL LEY N°. 29230 OBRAS POR IMPUESTOS
PROCESO DE SELECCIÓN N°.002-2023-MPZ-OxI

SECCIÓN I

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ALEJANDRO ROBERTO COLLETO CRUZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. GIANCARLO SASMANY ARZOLA VILLACOLID
JEFE DE ÁREA DE INFORMÁTICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. CIRCE DAVID STEFAN MARINAS
Sub Gerente de Obras, Estudios y Proyectos

CAPÍTULO ÚNICO GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante, el TUO de la Ley N° 29230), y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230)
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ZARUMILLA
RUC N° : **20166679606**
Domicilio legal : Av 28 de Julio N°, 206 - Zarumilla
Teléfono: : -----
Correo electrónico: : mesadepartes@munizarumilla.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la elaboración del expediente técnico, ejecución y equipamiento del Proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES** con CUI 2530482.

1.4. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial del costo del servicio de supervisión y liquidación es de **S/ 251,666.42 (Doscientos Cincuenta y un Mil, Seiscientos Sesenta y Seis con 42/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado en el estudio de preinversión viabilizado registrado en el sistema invierte.pe



ING. CARLOS DAVID P. PAN MARINAS
Gerente de Seguridad Ciudadana



ING. CARLOS DAVID P. PAN MARINAS
Jefe de Área de Informática



ING. CARLOS DAVID P. PAN MARINAS
Jefe de Área de Estudios y Proyectos

¹ El monto referencial del Convenio de Inversión indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en el estudio de preinversión del proyecto. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto referencial del Convenio de Inversión indicado en las Bases aprobadas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

COMITÉ ESPECIAL LEY N°. 29230 OBRAS POR IMPUESTOS

PROCESO DE SELECCIÓN N°.002-2023-MPZ-OxI

Valor Referencial (VR)	Límites ²	
	Inferior	Superior
S/ 251,666.42	S/ 226,499.78	S/ 276,833.06

- Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 1.12.2 del Capítulo I de las Bases.

- Para la presentación de la oferta económica, tener en consideración lo siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Supervisión de elaboración del Expediente técnico	S/ 226,499.78
Supervisión de obra hasta recepción (tarifa)	
Liquidación de obra	s/.25,166.64

1.5. FINANCIAMIENTO

El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora será gestionado en marco del mecanismo de Obras por Impuestos previsto en el TUO de la Ley N° 29230 y sus modificatorias y el Reglamento de la Ley N° 29230, y será cubierto en su totalidad con el tope máximo de capacidad anual de la Municipalidad Provincial de Zarumilla que asciende a **S/. 251,666.42 (Doscientos Cincuenta y un Mil, Seiscientos Sesenta y Seis con 42/100 Soles)** acorde al Decreto Supremo N° 138-2023-EF que aprueba y publica los topes máximos de capacidad anual para Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas vigentes desde el 30 de junio de 2023.

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **240 días calendario para la prestación del servicio de supervisión de elaboración del expediente técnico, ejecución y liquidación de la obra**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo. Los servicios de supervisión de esta convocatoria son prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de liquidación del proyecto.

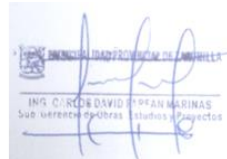
² Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



ALFREY J. MORALES GARCÍA
JEFE DEL COMITÉ ESPECIAL
VICERRECTOR DE REGISTRO Y FINANZAS



ING. GARCILASO SÁBANA ARDOLA HILLACOLD
JEFE DE ÁREA DE INFORMÁTICA



ING. C. RICHARDO DAVID ESPIN MARINAS
Subdirector de Obras, Estudios y Proyectos

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Supervisión de la elaboración del expediente técnico	30 días calendario (01 mes)
Supervisión de la Ejecución de la Obra (*)	180 días calendarios (04 meses)
Revisión de Liquidación de obra y Liquidación de supervisión	30 días calendarios (01 mes)
TOTAL	240 días calendarios

El plazo del contrato de supervisión está vinculado al Convenio de Inversión.

Cuando la Entidad Privada Supervisora no presenta la liquidación del contrato de supervisión en el plazo indicado, la Entidad Pública debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo de la Entidad Privada Supervisora; si este no se pronuncia dentro de los quince (15) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La prestación del servicio de supervisión se rige por el Sistema de Contratación de Tarifas; dicho sistema de contratación no incluye las etapas de elaboración de expediente técnico, recepción y liquidación.

En el sistema de contratación de tarifas, el Postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenida en las bases y en el Contrato de Supervisión y se valoriza en relación con su ejecución real. Los pagos se basan en tarifas que incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, Gastos Generales y utilidades, conforme el numeral 75.3 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° .29230.

La etapa de elaboración de expediente técnico, recepción y liquidación se harán bajo el sistema de contratación de Suma Alzada

El sistema de contratación a suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas.

El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento. En el caso en concreto, el postor formula su oferta considerando los trabajos necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los términos de referencia y el valor referencial, en ese orden de prelación.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio materia de la presente convocatoria está definido en los Términos de Referencia, que contiene los Requerimientos Técnicos Mínimos, que forman parte de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
MUNICIPIO DE ZARUMILLA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
MUNICIPIO DE ZARUMILLA
ING. GARCÍA DE LA CRUZ ANDREA VILLALDO
JEFE DE ÁREA DE INFORMÁTICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
MUNICIPIO DE ZARUMILLA
ING. C. OSCAR DAVID CORTES MORALES
SUB GERENTE GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
COMITÉ ESPECIAL LEY N°. 29230 OBRAS POR IMPUESTOS
PROCESO DE SELECCIÓN N°.002-2023-MPZ-OxI

las presentes Bases en el Anexo F, Anexo C, Anexo D, Anexo E.

1.9. DE LAS BASES

Los participantes descargarán el estudio de preinversión y bases de procesos de selección de entidad privada supervisora en el siguiente link: [\[www.munizarumilla.gop.pe/proinversion\]](http://www.munizarumilla.gop.pe/proinversion)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ALDO DE TROYE ESCOBAR CABREZA
GERENTE GENERAL MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. GUAN CARLOS DASMANY ARDOLA VALLADOLID
JEFE DE ÁREA DE INFORMÁTICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. C. ROY DAVID P. P. PAN MARINAS
Sub Gerente de Obras Estudios y Proyectos

SECCIÓN II

DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ALBERTO VILLALBA SANCHEZ
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. CARLOS JASIMY ARDOLA VALLADOLID
JEFE DE AREA DE INFORMATICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. CARLOS DAVID PÉREZ MARINAS
JEFE DE AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

COMITÉ ESPECIAL LEY N°. 29230 OBRAS POR IMPUESTOS

PROCESO DE SELECCIÓN N°.002-2023-MPZ-OxI

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del Proceso de Selección hasta el perfeccionamiento del Contrato de Supervisión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional de conformidad con lo establecido en el numeral 54.2 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29230, en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

1.3. CIRCULARES

Las decisiones del comité especial se formalizan mediante circulares y se notifican a cada Participante, Postor o adjudicatario.

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una circular remitida a todos los participantes y postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado. Las circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los participantes y postores, y son publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

Una vez convocado el proceso de selección, los participantes tienen un plazo de 7 días para presentar su Expresión de Interés de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 1** de las Bases.

Al registrarse, el participante debe señalar la siguiente información: nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y correo electrónico, respectivamente.

Las notificaciones dirigidas al participante se efectúan remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

a) Correo Electrónico, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.

- b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el representante legal.

En el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes y acreditar la existencia de una promesa formal de Consorcio la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Contrato de Supervisión.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad Pública verifica la vigencia de la inscripción en el **Registro Nacional de Proveedores en los registros correspondientes relacionados con el servicio de supervisión** y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Conforme el artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financie la ejecución del proyecto o su mantenimiento y/u operación, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por la Entidad Pública, es necesario que los postores cuenten con inscripción vigente en el registro correspondiente del Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

1.5. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS

Conforme al artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financia la ejecución del Proyecto, incluidos cualquiera de los integrantes del Consorcio, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto, todas aquellas personas que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las trasgresiones o incumplimiento de la prohibición de participar, ser postor, adjudicatario, suscribir contrato de Supervisión, con impedimentos para contratar con el Estado, tienen los siguientes efectos:

- Quando el impedimento afecta la participación de un proveedor en un proceso de selección a través de su expresión de interés, el efecto es que se tiene por no presentada la expresión de interés.
- Quando el impedimento afecta la presentación de propuestas en un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.
- Quando el impedimento afecta la presentación de documentos para el perfeccionamiento del Contrato derivado de un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta y no se mantiene la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
JEFE DE ÁREA DE INFORMÁTICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. CARLOS SÁBANA ARZOLA VILLALBA
JEFE DE ÁREA DE INFORMÁTICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. CARLOS DAVID ESPIN MAJINAS
SUB JEFE DE ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

COMITÉ ESPECIAL LEY N°. 29230 OBRAS POR IMPUESTOS

PROCESO DE SELECCIÓN N°.002-2023-MPZ-OxI

obligación de la Entidad Pública de suscribir el Contrato; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.

Cuando el impedimento afecta a un proveedor que haya suscrito un contrato, el efecto es que tales contratos celebrados se consideran inválidos y no surte efectos.

Están impedidos de participar en el proceso de selección todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratistas establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso que la entidad privada supervisora o uno de los integrantes del Consorcio se encuentre impedido de ser participante, postor y/o contratista, conforme a lo señalado en el párrafo precedente, la propuesta se considera no presentada y, en caso se haya suscrito el contrato de supervisión, se considera inválido el contrato y no surte efectos.

1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

De conformidad con lo establecido en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 29230, las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el calendario del proceso de selección.

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa del mecanismo de Obras por Impuestos previsto en el TUO de la Ley N° 29230 **y sus modificatorias**, el Reglamento de la Ley N° 29230, u otra normativa que tenga relación con el objeto del proceso de selección.

Las consultas y/u observaciones sólo pueden ser presentadas y dirigidas al Comité Especial por quienes hayan presentado su expresión de interés.

Las especificaciones técnicas consignadas en las bases pueden ser materia de consultas u observaciones, correspondiendo al comité especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial o desnaturalizar el objeto del proyecto. (Artículo 56, numeral 56.2)

Asimismo, los participantes pueden solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de la formulación de consultas.

Las respuestas del Comité Especial, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, pueden modificar o ampliar las Bases, pasando dichas absoluciones a formar parte de las mismas; y son dadas a conocer mediante circular a todos los participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de presentación de consultas y/u observaciones de los participantes, no puede ser invocado por éstos como causal de apelación.

1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las bases se realizan en idioma español y por escrito, por quienes hayan presentado su expresión de interés y en el mismo plazo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ALTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA
GERENTE DE REGIMEN ESPECIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. GARCÍA OSJACIRY ARDUA VILLALDOLO
JEFE DE ÁREA DE INFORMÁTICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. C. RIVERA DAVID COPPIN MARINIAS
JEFE DE ÁREA DE OBRAS Y PROYECTOS

para esta. Las observaciones se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230 y **sus modificatorias**, u otra normativa relacionada al objeto del proceso de selección.

Las especificaciones técnicas consignadas en las bases pueden ser materia de consultas u observaciones, correspondiendo al comité especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial o desnaturalizar el objeto del proyecto.

El plazo para la absolución de consultas y/u observaciones a las bases se efectúa de manera simultánea por parte del comité especial en un plazo de 4 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar las expresiones de interés.

La absolución de las consultas y/u observaciones a las bases se realiza por escrito de manera motivada por el comité especial, precisando si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen; y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión

La decisión que tome el comité especial con relación a la absolución simultánea de las consultas y/u observaciones consta en el pliego absolutorio que se notifica mediante una circular y se publica en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La absolución de consultas se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; precisando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

No se absuelven consultas ni observaciones a las bases presentadas extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en las Bases o que sean formuladas por quienes no han presentado expresión de interés como participantes.

1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Al día siguiente de absueltas las consultas y/u observaciones, o transcurrido el plazo para su presentación sin haber recibido alguna, el comité especial procede a la integración de las bases y a su publicación en su portal institucional y en el portal de Proinversión.

Las bases integradas se configuran como reglas definitivas del proceso, las cuales no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación de bases integradas previsto en el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 29230, en lo que corresponda.

El comité especial integra y publica las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a) Cuando no se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b) Cuando se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución de consultas y observaciones a las Bases.



COMITÉ ESPECIAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. GONCALDES PASIRI ARDOLA VILLACOL
JEFE DE AREA DE INFORMÁTICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. C. RICO DAVID ESPIN MARINAS
SUB DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

COMITÉ ESPECIAL LEY N°. 29230 OBRAS POR IMPUESTOS

PROCESO DE SELECCIÓN N°.002-2023-MPZ-OxI

1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

En un plazo de 7 días de publicadas las bases integradas o su rectificación, en el lugar, fecha y hora indicado en las bases, se realiza la presentación de las propuestas económicas y técnicas.

En caso de que se presente un solo Postor, el comité especial puede aplicar el procedimiento de adjudicación directa previsto en el Capítulo III del Título III del Reglamento de la Ley N° 29230.

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma castellano y por escrito o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es el responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas deben llevar la firma o rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas correlativamente y en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la propuesta técnica y el otro la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y son foliados correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos pueden ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la firma o rúbrica del postor o de su representante legal o apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales pueden concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial con carta poder simple de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 2** de las Bases. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjunta el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.

En el caso de Consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar la promesa formal de Consorcio que debe contener como mínimo, la información que permita identificar a los integrantes del Consorcio, su

INFORMACIÓN DE CONTACTO
TEL: 051 984 421 111
WWW.MUNICIPALIDADPROVINCIALDEZARUMILLA.GOV.PE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
JEFE DE ÁREA DE INFORMÁTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
INFORMACIÓN DE CONTACTO
TEL: 051 984 421 111
WWW.MUNICIPALIDADPROVINCIALDEZARUMILLA.GOV.PE

representante común y el porcentaje de participación de cada integrante la que se perfeccionará mediante un Contrato de Consorcio, en caso de ser suscrito el Contrato de Supervisión.

2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del Consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del Consorcio y la promesa formal de Consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ALCALDE MUNICIPAL
ING. JORGE ALBERTO CRISTÓBAL
GERENTE DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. CARLOS DASMANY ARDOLA VALLADOLID
JEFE DE ÁREA DE INFORMÁTICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. CARLOS DAVID PÉREZ MARINAS
Sub Gerente de Obras Estudios y Proyectos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

COMITÉ ESPECIAL LEY N°. 29230 OBRAS POR IMPUESTOS

PROCESO DE SELECCIÓN N°.002-2023-MPZ-OxI

1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En los casos que se presente más de una expresión de interés, es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el acto público de la presentación de propuestas; y para la adjudicación de la buena pro para los casos en los que se haya presentado más de un postor.

En los casos en los que exista una sola expresión de interés o un sólo postor, la presentación y evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro se realiza sin necesidad de contar con la participación de notario público o juez de paz.

La Entidad Pública puede convocar a un representante del Sistema Nacional de Control en calidad de veedor.

La presentación de los **Sobres N° 1** (propuesta técnica) y **N° 2** (propuesta económica) se lleva a cabo ante el Comité Especial, en la fecha, hora y lugar señalados en el calendario del proceso de selección. Después del plazo señalado en el calendario del proceso de selección, no se admite la presentación de propuestas.

La presentación de las propuestas (Sobres N° 1, N° 2) será: un (1) original y una (1) copia.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, puede acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.9 del presente Capítulo, y este exprese su disconformidad, se anota tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantiene la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Los **Sobres N° 1 y 2** deben contener los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del proceso de selección.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir el(los) sobre(s) que contiene(n) la(s) propuesta(s) técnica(s).

En el caso que, de la revisión de la(s) propuesta(s) técnica(s) se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar

inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) no cumple(n) con lo requerido por las Bases, y no se encuentre(n) dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devuelve(n) la(s) propuesta(s) técnica(s), teniéndola(s) por no admitida(s), salvo que el(los) postor(es) exprese(n) su disconformidad, en cuyo caso el Comité Especial anota tal circunstancia en el acta y, en caso de dos o más propuestas, el Notario (o Juez de Paz) anota tal circunstancia en el acta y mantiene las propuestas en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación, de conformidad con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

En caso de dos o más postores, después de abierto cada sobre que contienen las propuestas técnicas, el Notario (o Juez de Paz), procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procede a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que son debidamente sellados y firmados por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, y, cuando corresponda por el Notario Público, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que lo deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz).

1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (**Sobre N° 2**) debe incluir obligatoriamente lo siguiente:

- La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad Pública no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.
- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen de ser el caso, deben ser expresados con dos decimales.

1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realiza en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica. El puntaje de calificación se obtiene de la suma de los puntajes de la propuesta técnica y económica de cada Entidad Privada Supervisora, el cual tendrá una ponderación mínima de 80% para la propuesta técnica y máxima de 20% para la propuesta económica, de conformidad al numeral 75.4 del Artículo 75



MEMBER OF THE SPECIAL COMMITTEE



NOTARIO PÚBLICO



NOTARIO PÚBLICO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

COMITÉ ESPECIAL LEY N°. 29230 OBRAS POR IMPUESTOS

PROCESO DE SELECCIÓN N°.002-2023-MPZ-OxI

del Reglamento de la Ley N° 29230.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

1.9.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En primer lugar se verifica que la propuesta técnica cumpla con los requisitos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases como **Anexo C**. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no son admitidas, conforme el artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas que hayan sido subsanadas dentro del plazo otorgado por el Comité Especial pasan a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor señalado en el **Anexo E**.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, son descalificadas en esta etapa y no acceden a la evaluación económica.

1.9.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas se abren en la fecha, hora y lugar detallado en el **Anexo B** de las presentes bases y con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Sólo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje mínimo de la evaluación técnica indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo defectos de foliación y de rúbrica de cada uno de los folios que componen la oferta.

El Comité Especial devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan éste en más del ciento diez por ciento (110%).

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el Notario o Juez de Paz mantener en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
COMITÉ ESPECIAL LEY N°. 29230 OBRAS POR IMPUESTOS
PROCESO DE SELECCIÓN N°.002-2023-MPZ-OxI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. GARCÍA DE SÁBADA ARSOLA HELLADOLO
JEFE DE ÁREA DE INFORMÁTICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. C. RICHARDO DAVID ESPINAR MARINAS
SUB-INTENDENTE PROVINCIAL - Estudios y Proyectos

custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la Buena Pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.10. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el **Anexo B** de las Bases y, cuando corresponda en acto público, el Comité Especial procede a adjudicar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consigna el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

Al terminar el acto se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda.

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el tercer párrafo del numeral 1.12.2 del presente Capítulo, para que el Comité Especial otorgue la buena pro, debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 61.4 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 29230, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para adjudicar la buena pro no excede de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para la adjudicación de la Buena Pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

Asimismo, de aprobarse el incremento del valor referencial ofertado, este debe contar con la capacidad presupuestal correspondiente.

La adjudicación de la Buena Pro se presume notificada a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de adjudicación de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

En caso no se pueda adjudicar la Buena Pro, el Comité Especial sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

En caso de empate entre dos o más propuestas válidas, la determinación del orden de prelación de las ofertas (técnica y económica) empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado.

En el caso que se haya presentado un postor, el consentimiento de la Buena Pro se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

COMITÉ ESPECIAL LEY N°. 29230 OBRAS POR IMPUESTOS

PROCESO DE SELECCIÓN N°.002-2023-MPZ-OxI

produce el mismo día de su otorgamiento en acto público, y es publicado en el Portal de la Entidad Pública, PROINVERSIÓN ese mismo día hasta el día hábil siguiente de notificado su otorgamiento.

En caso se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días de la notificación de la adjudicación, sin perjuicio que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de la adjudicación.

La empresa privada que financia el proyecto puede formular oposición contra el postor ganador de la buena pro respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.4. del artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 29230. Para tal efecto, la Empresa Privada presenta la oposición en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el otorgamiento de la buena pro, debiendo ser resuelta por el titular de la entidad pública en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la formulación de la oposición

1.11. DEL REGISTRO EN EL SEACE

En aplicación del principio de transparencia, luego de suscrito el Contrato de Supervisión, debe registrarse en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), la convocatoria, las bases con todos sus anexos, la absolución de las consultas y observaciones, las bases integradas, la evaluación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro, así como el Contrato de Supervisión de la Entidad Privada Supervisora, conforme lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 29230.

1.12. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular, de conformidad con el numeral 50.1 del artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 29230.

1.13. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 29230.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 OBRAS POR IMPUESTOS
PRESIDENTE DE SELECCIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. GIANCARLOS JASMIANY ARDOLA VALLACOLLO
JEFE DE ÁREA DE INFORMÁTICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. CARLOS DAVID PÉREZ MARINAS
JEFE DE ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

1.17 Fiscalización posterior de los procesos de Selección

Las Entidades Públicas verifican, mediante el sistema de muestreo, la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones, tanto en medios físicos, electrónicos, digitales u otros de naturaleza análoga, proporcionados por los Postores, en los procesos de selección de la Empresa Privada y para la contratación de la Entidad Privada Supervisora establecidos en el presente Reglamento.

Esta verificación se sujeta a los principios de presunción de veracidad y de privilegio de controles posteriores, conforme a lo siguiente:

1. En caso de que la Entidad Pública identifique el incumplimiento de la presente disposición cuando el Contrato aún no haya sido suscrito, procede a la declaración de nulidad de la adjudicación de la buena pro y la adjudica al Postor que obtuvo el segundo lugar.
2. En caso de que la Entidad Pública identifique el incumplimiento de la presente disposición cuando el Contrato haya sido suscrito, puede optar por declarar su nulidad o por su continuidad sustentando las razones de su decisión. En cualquiera de los casos la Entidad Pública procede a ejecutar hasta el cincuenta por ciento (50%) de la garantía de fiel cumplimiento vigente al momento de verificado el referido incumplimiento, previos descargos de la Empresa Privada o de la Entidad Privada Supervisora, según corresponda y, considerando los Principios de Razonabilidad y Proporcionalidad.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Contrato, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del Proceso de Selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación debe ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles de adjudicada la Buena Pro, antes del consentimiento de la misma. La apelación se puede interponer contra los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del Contrato, luego de otorgada la Buena Pro, Pro esta vía no se pueden

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

COMITÉ ESPECIAL LEY N°. 29230 OBRAS POR IMPUESTOS

PROCESO DE SELECCIÓN N°.002-2023-MPZ-OxI

impugnar las Bases ni su integración, de conformidad con el numeral 52.1. del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para admitir el recurso de apelación, el postor deberá presentar la garantía equivalente al 3% del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección a favor de la Entidad Pública o a PROINVERSIÓN en caso de encargo.

Luego de presentado el recurso de apelación, la Entidad Pública tendrá dos (2) días hábiles para su admisión, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad, en un plazo máximo de 30 días hábiles de admitido el mismo.

En caso el postor ganador de la buena pro no concurra a suscribir el Contrato o no pueda hacerlo por alguna causa justificada y el recurso de apelación haya sido presentado por el postor que quedó en segundo lugar y aún se encuentre pendiente de ser resuelto por la Entidad Pública, ello no será impedimento para adjudicar la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, para lo cual éste deberá desistir del recurso de apelación interpuesto. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

La autoridad debe resolver y notificar su resolución dentro del plazo fijado, de lo contrario, el interesado deberá considerar denegado su recurso de apelación.

2.3. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN

El postor que impugna la adjudicación de la Buena Pro debe entregar a la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso, la garantía de apelación adjunta a su recurso. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado y debe tener un plazo mínimo de vigencia de treinta días (30) calendario, debiendo ser renovada, en cualquiera de los casos, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dicha renovación en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, será ejecutada para constituir un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, el cual se mantendrá hasta el agotamiento de la vía administrativa.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación dentro del mismo plazo establecido para su interposición.

Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la Entidad Pública, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución de la Entidad Pública o Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de solicitado, conforme lo establecido en el numeral 52.3 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, se procederá a ejecutar la Garantía, conforme lo establecido en el numeral 52.4 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230.



INSTRUMENTO DE SELECCIÓN DE BUENA PRO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
AL SEÑOR [NOMBRE DEL POSTOR]
GERENTE DE SELECCIÓN DE BUENA PRO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. GARCILAO CASIMIRO ARCE VILLALBA
JEFE DE ÁREA DE INFORMÁTICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. C. ROBERTO DAVID PIPAN MASIKAS
SUB GERENTE DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Una vez que quede consentido o administrativamente firme la adjudicación de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del Contrato de Supervisión. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato, de conformidad con el numeral 77.1 del artículo 77 de Reglamento de la Ley N° 29230.

En el supuesto que el Postor ganador no presente la documentación, y/o no concurra a suscribir el Contrato de Supervisión, según corresponda, en los plazos antes indicados, el comité especial, a su sola discreción, puede otorgar un plazo adicional para su entrega, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad, de conformidad con el numeral 77.2 del reglamento de la Ley N° 29230..

Asimismo, en caso que la Entidad Pública observe la documentación presentada para la suscripción del contrato de Supervisión, la entidad privada supervisora tiene diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones.

Al día siguiente de entregada la documentación completa y de encontrarse conforme a lo exigido en las Bases, las partes suscriben el contrato de Supervisión. De no cumplir con perfeccionar el contrato, perderá automáticamente la Buena Pro y el Comité Especial procederá a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente, conforme el numeral 77.3 del artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El contrato se suscribe la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en estas Bases.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento.
- El contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- En caso de ser persona jurídica o Consorcio, documento expedido por los registros públicos que acredite que el representante legal cuenta con facultades para

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

COMITÉ ESPECIAL LEY N°. 29230 OBRAS POR IMPUESTOS

PROCESO DE SELECCIÓN N°.002-2023-MPZ-OxI

- perfeccionar el Contrato, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la firma del Contrato, computado desde la fecha de emisión.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, el cual debe estar ubicado en el territorio nacional.
 - Copia de DNI vigente del adjudicatario o de su Representante Legal si es persona jurídica. En caso de Consorcio, presentar dicho documento por cada uno de sus integrantes.
 - Declaración Jurada de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratistas establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.
 - Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
 - Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas que la conforman vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto o su mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.
 - Registro Nacional de Proveedores del OSCE, correspondiente al adjudicatario y/o de los integrantes del Consorcio, debidamente inscrito en el registro correspondiente.
 - Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

En caso de Consorcio, debe presentar adicionalmente, copia legalizada de los poderes vigentes registrados de los representantes legales de las empresas privadas que la integran, y la copia legalizada del documento constitutivo de Consorcio, que estén acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del **Formato N° 6** de las Bases.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente de suscrito el Contrato de Supervisión o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el Contrato, según sea el caso, dicha vigencia rige hasta concluir la liquidación del Convenio de Inversión; para ello el funcionario competente otorga la conformidad del servicio de la recepción de la prestación a cargo del contratista y la Empresa Privada que efectúe el pago correspondiente, la aprobación de la liquidación del proyecto, como la aprobación de la liquidación del Contrato de supervisión.

La ejecución del Contrato de Supervisión se rige conforme a los procedimientos establecidos para la fase de ejecución del Convenio de Inversión en lo que resulte aplicable, en las bases y en el Contrato de Supervisión, de conformidad con el artículo 111 del Reglamento de la Ley N° 29230.

De conformidad con el numeral 77.6 del artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 29230, el inicio del plazo del Contrato de Supervisión se encuentra supeditado al inicio del plazo del Convenio de Inversión. El plazo de dicho contrato se extiende hasta la emisión de la conformidad de servicio de supervisión, incluye la liquidación de la inversión ..

La Entidad Pública comunica a la Entidad Privada Supervisora las modificaciones realizadas en la fase de ejecución de la inversión.



ALFREDO BARRANTES COLLOREDO CABEZA
GERENTE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA



ING. GIANCARLO JASMA Y ARZOLA VALLADOLID
JEFE DE ÁREA DE INFORMÁTICA



ING. CARLOS DAVID STEFAN MARINAS
Sup. Obras y Proyectos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

COMITÉ ESPECIAL LEY N°. 29230 OBRAS POR IMPUESTOS

PROCESO DE SELECCIÓN N°.002-2023-MPZ-OxI

3.4. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del contrato de Supervisión. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado y mantenerse vigente hasta la liquidación de la supervisión. La garantía de fiel cumplimiento debe tener las características establecidas en el artículo 78 del Reglamento y sus modificatorias.

Según lo dispuesto en el numeral 112.1 del artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de mayores prestaciones y la ampliación de plazo de supervisión originada por modificaciones o variaciones al proyecto en la fase de ejecución, antes de la suscripción de la adenda, la Entidad Privada Supervisora deberá incrementar la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional.

En caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad Pública durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso.

Las mayores prestaciones se aprueban hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Expediente Técnico actualizado aprobado por la Entidad Pública, establecido en el Artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29230

3.5. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.6. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se hacen efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en las Bases y Contrato, en concordancia con lo establecido en el numeral 78.1 y 78.2 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230:

- a) Cuando la entidad privada supervisora no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.
- b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad Pública resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad Pública, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) De conformidad con el numeral 3 del numeral 78.4 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta parcialmente por el monto adeudado cuando transcurridos 240 días hábiles de



COMITÉ ESPECIAL LEY N°. 29230 OBRAS POR IMPUESTOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL



COMITÉ ESPECIAL LEY N°. 29230 OBRAS POR IMPUESTOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL



COMITÉ ESPECIAL LEY N°. 29230 OBRAS POR IMPUESTOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL

- haber sido requerido por la Entidad Pública, la Entidad Privada Supervisora no hubiera cumplido con pagar las penalidades aplicadas.
- d) Otros supuestos previstos en el Contrato de Supervisión.

Aquellas empresas que no cumplan con honrar la garantía otorgada son sancionadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS.

3.7. CONTRATO DE SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 29230, el Contrato de Supervisión es suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la buena pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en las bases.

El inicio del plazo del Contrato de Supervisión se encuentra supeditado al inicio del plazo del Convenio de Inversión y a su vigencia. Del mismo modo, el Contrato de Supervisión puede ser suspendido o cuando se suspende el Convenio de Inversión,

El plazo de dicho contrato se extiende hasta la emisión de la conformidad de servicio de supervisión, el cual puede incluir la liquidación de la inversión cuando así se establezca en el Contrato de Supervisión y sus modificatorias.

Las disposiciones de la Fase de Ejecución del mecanismo son aplicables a la ejecución del Contrato de Supervisión, en lo que corresponda.

3.8. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes peruanas. Los participantes, los postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este Proceso de Selección.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso de selección no contemplados en las Bases se rigen por el TUO de la Ley N° 29230 y sus modificatorias, y el Reglamento de la Ley N° 29230.

De conformidad con el artículo 18 del TUO de la Ley N° 29230, no resulta de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, ni en su Reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
OFICINA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES
JEFE DE AREA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. GUAN CARLOS JASMIANY ARZOLA VALLACOLID
JEFE DE AREA DE INFORMATICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. CARLOS DAVID PÉREZ MARINAS
Sue. Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
COMITÉ ESPECIAL LEY N°. 29230 OBRAS POR IMPUESTOS
PROCESO DE SELECCIÓN N°.002-2023-MPZ-OxI

ANEXOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
LEY N° 29230 OBRAS POR IMPUESTOS
GERENTE DE SEGURIDAD INTERNA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. CARLOS SALMAY ARZOLA VALLADOLID
JEFE DE AREA DE INFORMATICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. CARLOS DAVID SPAN MARINAS
Supervisor Obras Estudios y Proyectos

ANEXO A

DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

Calendario del Proceso de Selección: Cronograma anexado a las bases y convocatoria donde se fijan los plazos de cada una de las etapas del proceso de selección.

Circulares: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

Comité Especial: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 29230 y sus modificatorias, y el Reglamento de la Ley N° 29230, cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

Consortio: Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto de Inversión.

Contrato de Supervisión: Es aquel documento celebrado entre la Entidad Privada Supervisora y la Entidad Pública para la supervisión de las Inversiones que regula sus derechos, obligaciones y responsabilidades.

Convenio de Inversión: Acuerdo celebrado entre la empresa privada y la Entidad Pública para la ejecución de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento que regula sus derechos, obligaciones y responsabilidades en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos.

Ejecutor: Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico, documento equivalente, o manual de operación y/o mantenimiento; y/o ejecuta las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento, según lo dispuesto en el respectivo Convenio de Inversión. El Ejecutor deberá celebrar los contratos correspondientes para la ejecución de las obligaciones con la empresa privada, asumiendo responsabilidad solidaria junto con la Empresa Privada en la ejecución de las Inversiones que comprende el Convenio de Inversión

Empresa Privada: Es la persona jurídica de derecho privado que no está sujeta a los sistemas administrativos del sector público financiero (Presupuesto Público, Endeudamiento Público, Programación Multianual y de Gestión de Inversiones) y de Contrataciones con el Estado, cuyo capital sea cien por ciento (100%) privado. La Empresa Privada celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública y es responsable del financiamiento y ejecución de las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento. La Empresa Privada puede ser el Ejecutor de la inversión

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del Expediente Técnico y/o la correcta y oportuna ejecución

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

COMITÉ ESPECIAL LEY N°. 29230 OBRAS POR IMPUESTOS

PROCESO DE SELECCIÓN N°.002-2023-MPZ-OxI

de las Inversiones. Es responsable solidario con la Empresa Privada de la calidad de la inversión y/o actividad de operación y/o mantenimiento. Tratándose de personas jurídicas, estas designan a una persona natural como supervisor permanente del Convenio de Inversión.

Entidad Pública: Entidades de Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública, así como Mancomunidad Regional, Mancomunidad Municipal y Junta de Coordinación Interregional, con potestad para desarrollar Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento en el marco del SNPMGI.

Expresión de Interés: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

SNPMGI: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus normas modificatorias.

Monto Contractual: Es el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio de supervisión.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Participante: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse de la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión.

Postor: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta técnica y económica.

Propuesta Económica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 1.11 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Anexo C y F de las Bases.

Proyecto de Inversión: Se refiere a un proyecto de inversión formulado y declarado viable en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sus normas reglamentarias y complementarias.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el participante o postor para llevar a cabo en su nombre y representación, los actos referidos en las Bases.

Sobre N° 1: Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a los documentos especificados **Anexo D** de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a la documentación indicada en el **Anexo D** de las presentes Bases.

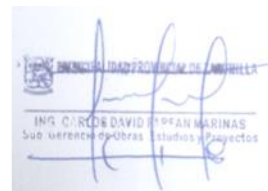
UIT: Unidad Impositiva Tributaria.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ALFREY B. TORRES GONZALEZ CHEE RESOLA
GERENTE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. GIANCARLOS JASMIANY ARZOLA VALLADOLID
JEFE DE AREA DE INFORMATICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. CIRILO DAVID STEFAN MARINAS
Sub Gerente de Obras, Estudios y Proyectos

ANEXO B

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN³

Los participantes y los postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	17/11/2023
Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 20/11/2023 Hasta 28/11/2023
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 20/11/2023 Hasta 28/11/2023
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 29/11/2023 Hasta 04/12/2023
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	05/12/2023
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 (5)	15/12/2023
Evaluación de Propuesta Técnica y Propuesta Económica. (6)	Del 18/12/2023 Hasta 21/12/2023
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Adjudicación de la Buena Pro (7)	22/12/2023
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada	19/01/2024

*Las expresiones de interés y las consultas y observaciones a las Bases son presentadas en la Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad Provincial de Zarumilla a través del enlace <https://munizarumilla.gob.pe/portalweb> (La Mesa de Partes Virtual (MPZ) está habilitada las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana para la presentación de documentos. Los documentos que ingresen a través de Mesa de Partes Virtual desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas durante los siete (7) días de la semana se consideran presentados en ese mismo día. El documento o archivo debe tener una capacidad máxima de 20 MB, en el caso de que se exceda dicha capacidad, la documentación deberá enviarse mediante enlace web.

**La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada en la oficina del Comité Especial ubicada en Av.28 de Julio N°.206-Zarumilla, en el siguiente horario 10:00 am

³ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma publicado y registrado conforme al Reglamento de la Ley N° 29230. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en las publicaciones y/o registros respectivos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
COMITÉ ESPECIAL LEY N°. 29230 OBRAS POR IMPUESTOS
PROCESO DE SELECCIÓN N°.002-2023-MPZ-OxI

*** Los documentos para la suscripción del convenio son presentados en forma física en la Mesa de partes de la sede central de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, ubicada en Av. 28 de Julio N°.206-Zarumilla, en el horario de 8:30 am a 16:00 horas


El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.



ING. FRANCISCO RAMIRO ESPINOZA ZARUMILLA
ALFREDO BUSTOZ ELIZABETH QUISPE BUSTOZ
VICERREINTE DE SEGURIDAD E INFORMÁTICA



ING. GUANACARLOS DASIMAY ARDOLA VALLADOLID
JEFE DE AREA DE INFORMÁTICA



ING. CIRILO DAVID ESPIN MARINAS
VICERREINTE DE OBRAS Estudios y Proyectos

ANEXO C

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los requisitos técnicos mínimos ⁴ son los siguientes:

A		CAPACIDAD LEGAL			
A.1	REPRESENTACIÓN	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. <p>En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none"> Promesa de Consorcio con firmas legalizadas⁵, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Formato N° 6) <p>La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas. Promesa de Consorcio con firmas legalizadas. 			
A.2	HABILITACIÓN	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en obras civil y afines en la categoría B. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> RNP Consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines categoría B. 			
B		CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO	<p><u>Requisito:</u></p> <table border="1"> <tr> <td>01</td> <td> <p>Ingeniero jefe de Supervisión</p> <p>Ing. Civil</p> </td> <td> <p>Experiencia mínima de diez (10) años como:</p> <p>Experiencia profesional mínima de diez (10) años a partir de la colegiatura. Sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo.</p> <p>Experiencia en mínimo 10 servicios como jefe de proyecto de elaboración de expedientes técnicos de Obras en general y/o obras iguales o similares, adicionalmente deberá acreditar experiencia como jefe de proyecto en mínimo 01 servicio de elaboración de expediente técnico de obras iguales al objeto de la convocatoria (entiéndase Obras iguales, elaboración de</p> </td> </tr> </table>	01	<p>Ingeniero jefe de Supervisión</p> <p>Ing. Civil</p>	<p>Experiencia mínima de diez (10) años como:</p> <p>Experiencia profesional mínima de diez (10) años a partir de la colegiatura. Sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo.</p> <p>Experiencia en mínimo 10 servicios como jefe de proyecto de elaboración de expedientes técnicos de Obras en general y/o obras iguales o similares, adicionalmente deberá acreditar experiencia como jefe de proyecto en mínimo 01 servicio de elaboración de expediente técnico de obras iguales al objeto de la convocatoria (entiéndase Obras iguales, elaboración de</p>
01	<p>Ingeniero jefe de Supervisión</p> <p>Ing. Civil</p>	<p>Experiencia mínima de diez (10) años como:</p> <p>Experiencia profesional mínima de diez (10) años a partir de la colegiatura. Sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo.</p> <p>Experiencia en mínimo 10 servicios como jefe de proyecto de elaboración de expedientes técnicos de Obras en general y/o obras iguales o similares, adicionalmente deberá acreditar experiencia como jefe de proyecto en mínimo 01 servicio de elaboración de expediente técnico de obras iguales al objeto de la convocatoria (entiéndase Obras iguales, elaboración de</p>			

⁴ La Entidad Pública puede adoptar solo los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente capítulo o incorporar otros adicionales. Los requisitos son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

⁵ En caso de presentarse en Consorcio.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

COMITÉ ESPECIAL LEY N°. 29230 OBRAS POR IMPUESTOS

PROCESO DE SELECCIÓN N°.002-2023-MPZ-OxI

			expedientes técnicos de obras de seguridad ciudadana), en instituciones públicas.
	02	Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones	<p>Experiencia mínima de seis (6) años como:</p> <p>Experiencia profesional mínima de seis (6) años a partir de la colegiatura. Sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo.</p> <p>Tiempo de Experiencia mínima:</p> <p>Contar con experiencia como supervisor en su especialidad en la ejecución de Obras, mantenimientos de obras, como mínimo veinticuatro (24) meses, la experiencia solicitada debe estar referida a la ejecución de Obras en general y obras iguales o similares.</p> <p>Obras similares, entendiéndose como obra similar a obras urbanas, edificaciones y afines Construcción, ampliación o remodelación de edificios, viviendas, centros comerciales, conjuntos habitacionales, habilitaciones urbanas, reservorios de agua potable (elevados o apoyados), muros de contención, pavimentaciones de calles.</p>
	03	Ingeniero Mecánico Electricista	<p>Experiencia mínima de diez (10) años como:</p> <p>Experiencia profesional mínima de diez (10) años a partir de la colegiatura. Sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo.</p> <p>Haber participado como supervisor o Especialista Electromecánico en mínimo 10 servicios de Obras en su especialidad (entiéndase Obras en su especialidad obras eléctricas o electromecánicas), en instituciones públicas.</p>
<p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none">• La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N° 11 y N° 12 referidos al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto.</p>			



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
JEFE DE ÁREA DE INFORMÁTICA



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
JEFE DE ÁREA DE INFORMÁTICA

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	<p>FACTURACIÓN</p> <p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de elaboración de expedientes de obras en general, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda en instituciones públicas.</p> <p>Se aceptará la experiencia en elaboración d expedientes técnicos de obras de construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento de obras civiles que formen parte de contratos referidos a la construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o creación de obras civiles en general; siempre y cuando, se acredite de manera fehaciente, el monto facturado de dicha intervención.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Los postores pueden presentar hasta un máximo de cinco (05) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las cinco (05) primeras contrataciones indicadas en los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor.</p>



ING. OSCAR DAVID PÉREZ MALDONADO
 Sub Gerente de Gestión Operativa



ING. GARCILASO JASIMARY AREOLA VILLASOL
 JEFE DE AREA DE INFORMÁTICA



ING. O. OSCAR DAVID PÉREZ MALDONADO
 Sub Gerente de Gestión Operativa

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
COMITÉ ESPECIAL LEY N°. 29230 OBRAS POR IMPUESTOS
PROCESO DE SELECCIÓN N°.002-2023-MPZ-OxI

ANEXO D

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, sito en Av. 28 de Julio N°. 206-Zarumilla, Proceso en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección. El acto público se realiza con la participación de Notario Público.

En el supuesto que un único participante presente su expresión de interés, la presentación de propuestas se realiza ante el Comité Especial, sin necesidad de contar con la participación de Notario Público o Juez de Paz.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados en original y copia simple, y estarán dirigidas al Comité Especial del Proceso de Selección N°, 002-2023-MPZ-OxI, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica: El sobre será rotulado:


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Dirección. Av. 28 de Julio N°. 206-Zarumilla
Atte. Comité Especial – Ley N° 29230
Proceso: PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-MPZ-OxI
<u>Objeto del Proceso.-</u>
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES con CUI 2530482
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ALFONSO TORRES GONZALEZ GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. CARLOS JASMY ARCE VALLADOLID JEFE DE AREA DE INFORMATICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. CARLOS DAVID PEPAN MARINAS Subdirector Obras y Estudios y Proyectos

SOBRE N° 2: Propuesta Económica: El sobre será rotulado:

Señores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Dirección. Av. 28 de Julio N°. 206-Zarumilla

Atte. Comité Especial – Ley N° 29230

Proceso: PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-MPZ-Oxi

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES con CUI **2530482**

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

1.1.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y en Tres (03) copias.

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁶ la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración Jurada de datos del postor de acuerdo al **Formato N° 3** de las Bases. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- b) Declaración Jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el **Anexo C y F** de las Bases, el mismo deberá ser respaldado con la presentación de los documentos que así lo acrediten, de acuerdo con el **Formato N° 4** de las Bases.
- c) Declaración Jurada simple de acuerdo al **Formato N° 5** de las Bases. En el caso de Consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del Consorcio.

⁶ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

COMITÉ ESPECIAL LEY N°. 29230 OBRAS POR IMPUESTOS

PROCESO DE SELECCIÓN N°.002-2023-MPZ-OxI

- d) Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, de acuerdo al **Formato N° 6** de las Bases.

La promesa formal de Consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del Consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio, de acuerdo al **Formato N° 7** de las Bases.

- f) Acreditar la siguiente documentación: i) Copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad de Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio y; ii) Declaración Jurada y/o promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de movilidad y de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario. La oficina deberá ubicarse dentro de la provincia y departamento donde se ejecutará el proyecto.

- g) Conforme lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, deben acreditar contar con una experiencia mínima como supervisor en dos (2) proyectos similares durante los últimos diez (10) años. Dicha información deberá ser presentada, de acuerdo a los **Formatos N° 8 y 9** de las Bases.

- h) Presentar documento firmado por un funcionario de obras, que acredite la visita al área que se va a ejecutar el proyecto.

- i) Declaración jurada del personal propuesto para la Supervisión de la ejecución del Proyecto, de acuerdo al **Formato N° 11** de las Bases.

- j) Declaración Jurada de la Experiencia del Personal Profesional Propuesto, de acuerdo al **Formato N° 12** de las Bases, con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto, deberá contar con Título Profesional, Colegiatura y deberá estar habilitado, asimismo pueden acreditar su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.


En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, y el cargo que desempeñó.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ALTO DIRECTIVO GENERAL DE OBRAS
GERENTE DE SEGURIDAD INTERNA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. CARLOS JARAMBA ARDOLA VALLADOLID
JEFE DE AREA DE INFORMATICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. CIRILO DAVID SPAN MARINAS
SUB GERENTE OBRAS Estudios y Proyectos

- k) Formato de Autorización para realizar Notificaciones Electrónicas, de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases.
- l) Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto y/o su operación y/o mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria.
- m) Registro Nacional de Proveedores vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes.
- n) Presentación de Declaración Jurada del adjudicatario de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor establecidos en los artículos 44 y 76 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Documentación de presentación facultativa:

a) Respecto al Factor de evaluación correspondiente a las calificaciones y/o experiencia del personal clave: Es de presentación facultativa, la presentación de la documentación para acreditar:

- El **nivel 2** de la Formación Académica de la sección B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
- La documentación para la obtención de 10 puntos de la sección **B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
- La documentación para la obtención de 10 puntos de la sección **C.1. PLAN DE RIESGOS**

La experiencia se acreditará mediante los documentos señalados en el Anexo E y tomando en cuenta además lo siguiente:

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
COMITÉ ESPECIAL LEY N°. 29230 OBRAS POR IMPUESTOS
PROCESO DE SELECCIÓN N°.002-2023-MPZ-OxI

- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

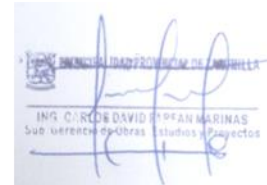
En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

1.1.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁷

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en SOLES y los componentes de la misma considerando el sistema de tarifas establecido en las Bases.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.



⁷ La propuesta económica solo se presentará en original.

ANEXO E

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Para efectos de la evaluación de los Factores de Evaluación de la Propuesta Técnica, el Postor deberá responder a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia especificados en las bases, y cuya propuesta económica sea la menor.

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para tal efecto, se debe establecer al menos uno de los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. METODOLOGÍA PROPUESTA	[10] puntos
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría: Presentar un documento denominado "Metodología para el desarrollo de la supervisión" en el cual señale de forma detallada la metodología a seguir como presencia diaria en campo, toma de muestras cada x días, emisión de informes semanales, etc (es decir aspectos que permitan desarrollar una supervisión eficaz y más eficiente), de acuerdo al proyecto a ejecutar</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Presenta metodología que sustenta la propuesta [10] puntos</p> <p>No presenta metodología que sustente la propuesta 0 puntos</p>
B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[70] puntos
<p>B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:</p> <p><u>JEFE DE SUPERVISIÓN</u> <u>Criterio:</u> Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como JEFE DE SUPERVISIÓN, considerándose los siguientes niveles:</p> <p>NIVEL 1: INGENIERO CIVIL, TITULADO NIVEL 2: DIPLOMADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DIPLOMADO EN GESTION AMBIENTAL DIPLOMADO EN SISTEMAS DE GESTION</p>	<p>INGENIERO CIVIL TITULADO: [20] puntos</p> <p>DIPLOMADOS: [15] puntos</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ALCALDE MUNICIPAL
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ASESORIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. GARCÍA JOSÉ RAMÓN ARZOLA VILLALDO
JEFE DE AREA DE INFORMÁTICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. C. RICO DAVID SPAN MARINAS
JEFE DE AREA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

COMITÉ ESPECIAL LEY N°. 29230 OBRAS POR IMPUESTOS

PROCESO DE SELECCIÓN N°.002-2023-MPZ-OxI

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISION</u></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISION considerándose los siguientes niveles:</p> <p>NIVEL 1 : INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA, TITULADO</p> <p>B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p><u>JEFE DE SUPERVISIÓN</u> Se evaluará en función a la experiencia en la especialidad del personal clave propuesto como Jefe de Supervisión, en la elaboración de expedientes de obras iguales o similares con un valor referencial mayor a 8'000 000.00.</p> <p><u>ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISION-INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA</u></p> <p>Se evaluará en función a su experiencia en su especialidad del personal clave propuesto, en elaboración de mínimo 5 expedientes técnicos.</p>	<p>INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA TITULADO: [10] puntos</p> <p>15 puntos⁸</p> <p>10 puntos</p>
C. OTROS FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	[20] puntos
<p>C.1. PLAN DE RIESGOS</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el plan de riesgos propuesto por el postor para la ejecución de la consultoría ante eventualidades que ponga en riesgo la culminación del proyecto en los plazos determinados.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente el plan de riesgos propuesto.</p>	<p>Presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta [20] puntos</p> <p>No presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asigna un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

⁸ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA TITULADO
ALFREDO BARRERA GARCÍA
MIEMBRO DEL COMITÉ ESPECIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. CARLOS DAVID ESPIN MALDINAS
JEFE DE ÁREA DE INFORMÁTICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. CARLOS DAVID ESPIN MALDINAS
JEFE DE ÁREA DE PROYECTOS

i	=	Propuesta
Pi	=	Puntaje de la propuesta económica i
Oi	=	Propuesta Económica i
Om	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.1. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas son el resultado del promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde,

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica, (mínimo 0.80)

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica, (máximo 0.20)

Donde: c₁ + c₂ = 1.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ALFREDO PATRICIO GONZALEZ ORTIZ
GERENTE DE SEGURIDAD INTERNA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. GARCÍA CARLOS JASIMANT ARCELA VALLADOLID
JEFE DE ÁREA DE INFORMÁTICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. C. RODRÍGUEZ DAVID SPAN MARINAS
Supervisor de Obras, Estudios y Proyectos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
COMITÉ ESPECIAL LEY N°. 29230 OBRAS POR IMPUESTOS
PROCESO DE SELECCIÓN N°.002-2023-MPZ-OxI

Anexo F
TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL
EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA:**


**PROYECTO : “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA SEGURIDAD
CIUDADANA, EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE
ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES**

2023

TUMBES - PERÚ


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. CARLOS DAVID SIYAN MARINAS
JEFE DE AREA DE INFORMÁTICA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. CARLOS DAVID SIYAN MARINAS
JEFE DE AREA DE INFORMÁTICA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. CARLOS DAVID SIYAN MARINAS
JEFE DE AREA DE INFORMÁTICA

FORMATOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
COMITÉ ESPECIAL LEY N°. 29230 OBRAS POR IMPUESTOS
PROCESO DE SELECCIÓN N°.002-2023-MPZ-OxI

FORMATO N° 1

MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230 y sus modificatorias.
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-MPZ-OxI

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL PARTICIPANTE (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], debidamente representado por su [CONSIGNAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO SEA PERSONA JURIDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-MPZ-OxI**, a fin de manifestar interés para brindar el servicio de supervisión del siguiente proyecto:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Dirección. Av. 28 de Julio N°. 206-Zarumilla

Atte. Comité Especial – Ley N° 29230

Proceso: PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-MPZ-OxI

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES** con CUI 2530482

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del participante
o del Representante Legal de la Empresa Privada participante (o Consorcio)



FORMATO N° 2
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-MPZ-Oxi

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO] y RUC N° [CONSIGNAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-MPZ-Oxi**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹⁰

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
OFICINA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
JEFENTE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. GUANCARLOS BASMANY ARZOLA VALLADOLID
JEFE DE AREA DE INFORMATICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. CARLOS DAVID PÉREZ MARINAS
Sub jefe de Obras, Estudios y Proyectos

¹⁰ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
COMITÉ ESPECIAL LEY N°. 29230 OBRAS POR IMPUESTOS
PROCESO DE SELECCIÓN N°.002-2023-MPZ-OxI

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-MPZ-OxI

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [INDICAR LOCALIDAD DEL REGISTRO] en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO DE FICHA] Asiento N° [INDICAR NÚMERO DE ASIENTO], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s) :	Correo Electrónico :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

FORMATO N° 4

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
MÍNIMOS**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-MPZ-OXI**

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Dirección. Av. 28 de Julio N°. 206-Zarumilla

Atte. Comité Especial – Ley N° 29230

Proceso: PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-MPZ-OXI

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES** con CUI 2530482, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en las presentes Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ALFREDO MATEO ESCOBAR
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. GUANCARLOS GASMANY ARDOLA VALLADOLID
JEFE DE AREA DE INFORMÁTICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. CIRILO DAVID PAPAN MARINAS
Sus servicios de Obras, Estudios y Proyectos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
COMITÉ ESPECIAL LEY N°. 29230 OBRAS POR IMPUESTOS
PROCESO DE SELECCIÓN N°.002-2023-MPZ-OxI

FORMATO N° 5

DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 02-2023-MPZ-OxI
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar ganador de la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la el TUO de la Ley N° 29230 y sus modificatorias, y el Reglamento de la Ley N° 29230, así como en lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



.....
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 OBRAS POR IMPUESTOS
PROCESO DE SELECCIÓN N° 02-2023-MPZ-OxI



.....
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. GIANCARLO SARMA Y AREOLA VALLADO
JEFE DE AREA DE INFORMATICA



.....
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. CARLOS DAVID STEFAN MARIN
Sub. Gerente de Obras Estudios y Proyectos

FORMATO N° 6

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-MPZ-Oxi

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-MPZ-Oxi**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [INDICAR NOMBRE COMPLETO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [INDICAR DOMICILIO].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]: % de
Obligaciones

- [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [%]
- [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] [%]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]: % de
Obligaciones

- [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [%]
- [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] [%]

TOTAL: 100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:

- Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.
- En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
COMITÉ ESPECIAL LEY N°. 29230 OBRAS POR IMPUESTOS
PROCESO DE SELECCIÓN N°.002-2023-MPZ-OxI

FORMATO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-MPZ-OxI

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]


.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ALFREDO MATEO COLLETO COMISARIO
GERENTE DE SEGURIDAD INFORMATICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. GUAN CARLOS JASBANY ARJOLA VALLADOLID
JEFE DE AREA DE INFORMATICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. CARLOS DAVID ESPIN MARINAS
Sup. Intermed. de Obras Estudios y Proyectos

FORMATO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (*)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-MPZ-Oxi

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹³
1								
2								
TOTAL :								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ING. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA
GERENTE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA



ING. GUANCARLOS GASMAY ARDOLA VALLADOLID
JEFE DE ÁREA DE INFORMÁTICA



ING. CIRILO DAVID PEPAN MARINAS
Subgerente de Obras

¹¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

(*) Deberá acreditar una experiencia mínima como supervisor en dos (2) proyectos similares durante los últimos diez (10) años.

FORMATO N° 9

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ()**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-MPZ-OXI**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁴	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁶
1								
2								
TOTAL :								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

¹⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

(**) Deberá acreditar una experiencia mínima como supervisor en dos (2) proyectos similares durante los últimos diez (10) años.



ING. CARLOS DAVID PÉREZ MARINAS
Su(s) experiencia(s) en obras similares y proyectos



ING. CARLOS DAVID PÉREZ MARINAS
Su(s) experiencia(s) en obras similares y proyectos



ING. CARLOS DAVID PÉREZ MARINAS
Su(s) experiencia(s) en obras similares y proyectos

FORMATO N° 10

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-MPZ-Oxi

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL :	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *El postor formula su propuesta económica proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del proceso de selección y se valoriza en relación a su ejecución real (horaria, diaria, mensual, etc. hasta la culminación de las prestaciones del servicio de supervisión de obra). Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.*



ING. CARLOS JASMAN Y ARCELA VALLADOLID
JEFE DE AREA DE INFORMATICA



ING. CARLOS JASMAN Y ARCELA VALLADOLID
JEFE DE AREA DE INFORMATICA



ING. CARLOS DAVID PIPAN MARINAS
Sub director de Obras, Estudios y Proyectos

FORMATO N° 12

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

NOMBRE: [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROFESIONAL PROPUESTO]

PROFESIÓN: [...]

CARGO POR OCUPAR: [...]

1. DATOS DEL PROFESIONAL			
UNIVERSITARIOS			
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
N° DE ORDEN	NOMBRE DE LA OBRA	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				Inicio - Término	Duración	N° Folio
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
.....						

IMPORTANTE

- Deberá ser presentado por todos los profesionales propuestos.
- La información manifestada en este documento deberá ser fiel reflejo de la documentación que sustente la experiencia y evitar información contradictoria que inhabilite la propuesta.
- La colegiatura y la habilitación de los profesionales, se requerirá para el inicio de su participación efectiva del contrato.
- El orden de la consignación de la experiencia será desde el más reciente a lo más antiguo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL: _____

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA
ING. CARLOS DAVID ESPAN MARINAS
Gerente de Seguimiento de Obra



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUZCO
ING. GARCILASO JASMYN ARDOLA VALLADOLID
JEFE DE AREA DE INFORMATICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
ING. CARLOS DAVID ESPAN MARINAS
Gerente de Obra, Estudios y Proyectos

FORMATO N° 13

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO
(Correo Electrónico)

Fecha	Día:	Mes:	Año:
--------------	------	------	------

DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de cada uno de los que lo integran).	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DOCUMENTO NOTIFICADO			
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación).			
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido).			
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad Pública notifique su pronunciamiento).	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:

La impresión del correo electrónico enviado, acredita la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalida la notificación efectuada con anticipación y por el medio electrónico indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

**Nombre y apellidos del notificador
 de la Entidad Pública**
DNI N°

FORMATO N° 14

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza a [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] a realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad Pública durante el procedimiento para suscribir el contrato de supervisión, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones que se establezcan en el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

(REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O CONSORCIO)
RUC N°: [CONSIGNAR NUMERO DE RUC]



INFORMACIÓN MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DARUWALLA
ALFREDO MTC/SELECCIÓN 02/2023-OXI
GERENTE DE SEGURIDAD MUNICIPAL



INFORMACIÓN MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DARUWALLA
ING. GRACIELA JASMYN ARZOLA VALLADOLID
JEFE DE ÁREA DE INFORMÁTICA



INFORMACIÓN MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DARUWALLA
ING. C. R. DE DAVID P. P. FAN MARINAS
Subdirector de Obras, Estudios y Proyectos